

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
GUAMO TOLIMA

Abril Diecinueve (19) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-00026-00
Serie: DE EJECUCION
Sub-Serie: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: BRENDA LIZETH VEGA GUTIERREZ

Atendiendo al memorial que antecede allegado por el Dr. FERNANDO OTALORA CAMACHO apoderado judicial de la parte demandante, éste Juzgado, DISPONE:

ABSTENERSE de darle trámite a las diligencias de citación para la notificación personal y por aviso realizada a la demandada BRENDA LIZETH VEGA GUTIERREZ por cuanto no cumplen con las exigencias previstas en el *Artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020*, esto es; haciendo entrega de copia del auto que libro mandamiento ejecutivo de pago y copia de la demanda con sus respectivos anexos para la debida **Notificación Personal** a la demandada prenombrada.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA RODRÍGUEZ BARRETO
Juez